

RESOLUCIÓN N° 0118

NEUQUÉN, 11 MAR 2025

VISTO:

El Expediente N° OE N° 10454-M-2024 y el Decreto N° 0048/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto consignado en el visto, se aprobó el Programa "Neuquén Cultural 2025", el cual se desarrolla desde hace más de dos (2) décadas, brindando una interesante oferta de actividades culturales que posicionan a la ciudad de Neuquén como un referente cultural en la región;

Que asimismo, tiene por objeto acompañar el crecimiento de las distintas expresiones del arte, propiciando la recepción tanto de la demanda de la ciudadanía de contar con actividades recreativas como así también del encuentro y la interacción entre artistas locales y regionales, vecinos y visitantes de la Ciudad de Neuquén, durante todo el año;

Que el referido programa se divide en cuatro (4) etapas denominadas: Subprograma Verano Cultural, Subprograma Otoño Cultural, Subprograma Invierno Cultural y Subprograma Primavera Cultural, en las cuales se incentivan las actividades culturales a partir de las cuatro (4) estaciones del año, diversificando las mismas según el clima, y las características particulares de cada estación;

Que el Subprograma "Verano Cultural" está destinado a desarrollarse durante los meses de enero y febrero, aprovechando la época estival, llevando a cabo actividades al aire libre para toda la familia, donde artistas locales de distintas áreas desarrollan su performance ofreciendo al ciudadano su arte en diversos puntos fijos de la ciudad, tales como el Monumento San Martín, el Parque Jaime de Nevárez, el Centro Cultural Oeste, la Explanada de Recursos Hídricos ubicada en la Isla 132, el Museo Paraje Confluencia, la Sala Emilio Saraco y el Centro Cultural Casa de las Bombas;

Que a su vez, el Subprograma "Otoño Cultural" el cual se desarrolla durante los meses de marzo, abril y mayo, tendrá entre sus actividades un espacio de formación dirigido a los hacedores culturales denominado "Cultura que Emprende", un ciclo de conversaciones con lecturas denominado "Estación Literaria", entre otras;

Que por su parte, el Subprograma "Invierno Cultural" que se llevará a cabo los meses de junio, julio y agosto, tiene como objetivo general, fortalecer la dinámica cultural de la ciudad mediante la organización, integración y promoción de actividades artístico-culturales, como así también de formación al realizar propuestas de capacitación de agentes culturales, entre otras actividades;

Que asimismo, el Subprograma "Primavera Cultural" a desarrollarse durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre,

Prof. CINTIA ROJAS
Subsecretaría de Cultura

Municipalidad de Neuquén

0118-25

consta de actividades vinculadas a propuestas de muralismo y muestras audiovisuales, a través del cual se acercarán los museos de nuestra ciudad a los barrios de Neuquén, entre otras actividades que constan en el Programa;

Que mediante Decreto N° 0048/25 se facultó a los titulares de la Secretaría de Jefatura de Gabinete y de Hacienda y Planificación Financiera, a determinar en forma mensual la nómina y las sumas que corresponda abonar a los grupos artísticos y/o artistas partícipes del programa "Neuquén Cultural 2025", previa certificación emitida por la Subsecretaría de Cultura;

Que habiéndose cumplido con las actuaciones del periodo correspondiente al Subprograma "Verano Cultural", mes de enero, dentro del "Programa Neuquén Cultural 2025", corresponde la emisión de la norma legal correspondiente;

Que conforme certificación debidamente suscripta por la titular de la Subsecretaría de Cultura, obrante a Fs. 46/48, el monto correspondiente a abonar en el marco del Programa Neuquén Cultural 2025, Subprograma Verano Cultural, mes de enero del año 2025, asciende a la suma de Pesos Diecinueve Millones Setecientos Mil (\$19.600.000);

Que mediante pase N° 230/2025 obrante a Fs. 181, intervino la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2025, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el presente gasto en la Subsecretaría de Cultura, Actividad: "Programa de Actividades Neuquinas", Imputación: 8-ET-1-4-0-1, Partida Principal: "Transferencias", procediéndose a realizar la carga preventiva PR 2421 - AA 153433;

Que mediante Dictamen N° 04/2025 se expidió la Coordinación Municipal de Asuntos Legales y Administrativos, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente tramite;

Que en virtud del Decreto N° 0195/25, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma;


Prof. CINTIA ROJAS
Subsecretaría de Cultura
Municipalidad de Neuquén

0118-25

Por ello:

LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

RESUELVEN:

Artículo 1°) APRUÉBASE la nómina y los montos correspondientes a las ----- actuaciones de los Grupos Artísticos, y/o Artistas Participantes del Programa Neuquén Cultural 2025, Subprograma "Verano Cultural", desarrollado durante el mes de enero del año 2025, que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) PÁGUESE a los Grupos Artísticos, y/o Artistas indicados en la ----- nómina aprobada en el artículo 1°) y por las sumas allí establecidas, mediante el ítem identificado como "Transferencias" y por un monto total de Pesos Diecinueve Millones Seiscientos Mil (\$19.600.000)

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal ----- se atenderá con cargo a la Actividad: "Programa de Actividades Neuquinas", Imputación: 8-ET-1-4-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de gastos correspondiente.

Artículo 4°) AUTORÍZASE a la Dirección de Tesorería, dependiente de la ----- Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas dispuestas en el artículo 2°) en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3°) del Decreto N° 0048/25.

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.) PASQUALINI
HURTADO


Prof. CINTIA ROJAS
Subsecretaria de Cultura
Municipalidad de Neuquén

0118-25

ANEXO ÚNICO

	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	CUIL- CUIT	CBU
1	TORRETTA LUCIANA	100.000	27255978093	0340250608710311779006
2	CUEVAS ANA FRANCISCA	150.000	27426542515	0000003100012856031419
3	MANSILLA ANA JOSEFINA	100.000	27446052131	0000003100008682064668
4	DESCALZO HERNAN MARTIN	50.000	20286431101	0000003100098968461904
5	REY CHAPUR LUCAS	50.000	20388090163	1430001713004613250010
6	HUENUPE NIEVAS MATIAS EZEQUIEL	300.000	23410924269	0000003100067178107883
7	MANZUR MARIA VICTORIA	150.000	27440142953	0000003100029556020038
8	LORCA BRENDA HUILEN	580.000	27354922962	0970099455006007320015
9	ESPINDOLA RUBEN EZEQUIEL	250.000	20381016960	0000003100049620676961
10	ROBINO MIRIAM VIVIANA	500.000	27145987852	0970011655000421890011
11	PERKOVIC ADRIANA CLARA	200.000	27129056423	0970010955000371330014
12	ZUAIN GLORIA MIRIAM	500.000	27064893934	0110881930088100491833
13	RECONDO MIRIAN LORENA	100.000	23251753784	0340256808730049205008
14	PORTILLO YAMILA IVONNE	70.000	27334055987	0970011655004552220019
15	RODRIGUEZ SANCHEZ ROCIO JAZMIN	70.000	27419775156	0000003100010369151266
16	ROSSIO CAROLINA EVELYN	300.000	27389232322	0110244630024485130383
17	ALGRANATI ELISA GABRIELA	300.000	27160715559	0970099455000948370018
18	MANSILLA MATIAS EMANUEL	300.000	23320205549	000000 3100085598586880
19	PENNESE DANIELA BETIANA	400.000	27297956405	0110785430078501282033
20	JARA LORENA LAURA	300.000	27273270766	0970099455000730450016
21	MARIMON OLIVARES ALEJANDRA LILIANA	300.000	23282187574	0970042055004057180032
22	OSÉS MALENA FABIANA	150.000	27251732332	0720124688000001806090
23	CHAVEZ CRISTIAN EDUARDO	300.000	20371493647	0000003100037855371975
24	ASSANELLI ESTEBAN NICOLAS	1.000.000	20328306655	0000003100092671338436
25	GODOY TERESA NORA	1.000.000	27163186565	0970007955000314320012
26	VELASCO SILVIA LAURA	600.000	27124074245	0340303508730015366009
27	GARCIA IGNACIO DANIEL	150.000	23254657573	0440017240000131902334
28	ZERBO RAFAEL MARTIN	100.000	20335328028	1910132555013252247264
29	DURAN ANDRES	150.000	20256794900	0110197930019783243329
30	VILLEGAS LUCRECIA	1.250.000	27120666520	0170089340000046669191
31	PERASSI MARYSEL INÉS	1.250.000	27123458651	4530000800018524868701
32	PEREZ TOLEDO JAVIER MATIAS	500.000	20419113078	0000003100067166002415
33	ALBORNOZ VANESA ELIZABET	450.000	27278944919	0000003100088606210102
34	LUGUERCHO DANIEL ESTEBAN	250.000	20359687045	0070129330004038011394
35	TITA NOELIA NOEMI	250.000	27276530610	0970099463004030260026
36	OLIVARES EDITH ESTER	400.000	27108370691	000000 3100049836227380
37	VIGLIANO PABLO ALEJANDRO OSCAR	450.000	20254772047	0340363908363001864005
38	CASTAÑEIRA JOAQUIN ABEL	500.000	20256243378	0000003100014765252538
39	BORRA EVANGELINA	1.290.000	27300972301	0000003100048255424303
40	SOTO MUÑOZ GLADYS SUSANA	1.290.000	27340882313	0070129330004023282369
41	SANCHO CANO GERMAN ANDRES	400.000	23324251529	0970005555007377010014
42	CALDERINI JUAN ALFREDO	400.000	20378575673	0000003100072493377219
43	KRZYSLOWSKI ALEJANDRA CRISTINA	250.000	23232015004	0110785430078501068783
44	MENDIETA RODRIGUEZ DENISA NAIR	300.000	27313996420	2850558940094835980918
45	GALLINA CARLOS FABIAN	300.000	23176410019	0970099455000759980011
46	FERNANDEZ BERZONI SAMANTHA DENISE	250.000	27367286445	0720124630000007488547
47	LAGOS PEDRO EZEQUIEL	500.000	20281554582	0340251308730049939002
48	AVILA BASCUR SAULO ISAAC	500.000	20362571880	000000 3100088368582130
49	RODRIGUEZ SMOVIR GUILLERMO MARIANO	300.000	20269056593	0970010955003403680040
	TOTAL	19.600.000		

Prof. CINTIA ROJAS
Subsecretaría de Cultura
Municipalidad de Neuquén